



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

**15 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente N° 014805 del 08 de junio del 2016, por el cual doña **MARIA FERNANDEZ PAREDES**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 286-2016-MPH/GDT de fecha 03 de junio del 2016, por el cual se aprueba la Sub división del predio ubicado en el Jr. José María Arguedas - Lote 9- Mz."A" del Pueblo Joven Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 286-2016-MPH/GDT de fecha 03 de junio del 2016, por el cual se aprueba la Sub división del predio ubicado en el Jr. José María Arguedas - Lote 9- Mz."A" del Pueblo Joven Belén, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; el mismo que es necesario modificar, por haberse formulado y aprobado notarialmente un documento de dominio, que modifica sustancialmente la resolución primigenia;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 094-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 10 de junio del 2016, se determina procedente rectificar y aprobar la Resolución Gerencial de sub división de tierras sin cambio de uso;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Gerencial N° 286-2016-MPH/GDT de fecha 03 de junio del 2016, por las consideraciones expuestas;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un Predio que se ubica en el Jr. José María Arguedas - Lote 9- Mz."A" del Pueblo Joven Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**LOTE 9 (MATRIZ):**

**PROPIETARIO : ALIPIO ARNULFO MENESES VASQUEZ  
FORTUNATA PRETEL APARICIO**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el frente : Con 15.60m.l. con el Jr. José María Arguedas.
- Por la Derecha Entrando: Con 10.41, 4.71 y 17.63m.l. con el Lote 9A y Lote 11.
- Por la Izquierda Entrando : Con 9.30, 9.10 Y 19.90 m.l. con el Jr. Ciro Alegría y el Lote 10.
- Por el fondo: Con 5.95 m.l. con el Lote 23.

**AREA : 285.50 - PERIMETRO: 92.60 m.l.**

**LOTE 9 (REMANENTE):**

**PROPIETARIOS : ALIPIO ARNULFO MENESES VASQUEZ  
FORTUNATA PRETEL APARICIO**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el frente : Con 10.00m.l. con el Jr. José María Arguedas.
- Por la Derecha Entrando: Con 9.13m.l. con el Lote 9B.
- Por la Izquierda Entrando : Con 9.30 con el Jr. Ciro alegría
- Por el fondo: Con 9.10m.l. con el Lote 10.

**AREA : 87.14 m2. - PERIMETRO: 37.53m.l.**

**LOTE 9B (RESULTANTE):**

**PROPIETARIA : ANA MARIA FERNANDEZ PAREDES**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el frente : Con 5.60 m.l. con el Jr. José María Arguedas.
- Por la Derecha Entrando: Con 10.41, 4.71 y 12.91m.l. con el Lote 9A y Lote 11.
- Por la Izquierda Entrando : Con 21.80m.l. con el Lote 9(remanente) y Lote 10.
- Por el fondo: Con 6.85m.l. con el Lote 9C(remanente).

**AREA : 163.70 m2. - PERIMETRO: 62.28m.l.**

**LOTE 9C (REMANENTE):**

**PROPIETARIOS : ALIPIO ARNULFO MENESES VASQUEZ  
FORTUNATA PRETEL APARICIO**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el frente : Con 7.23 m.l. con el Lote 10.
- Por la Derecha Entrando: Con 6.85 m.l. con el Lote 9B(resultante).
- Por la Izquierda Entrando : Con 5.95 m.l. con el Lote 23.
- Por el fondo: Con 4.72 m.l. con el Lote 11.

**AREA : 34.66 m2 - PERIMETRO: 24.75 m.l.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO PIEDRO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 JUN 2016

Oficio Circ. N° 1816-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento a Ud., copia  
del original de: RE-307-2016-MPH/EDT

de fecha: 15 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

16 JUN 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_